

DECRETO 2389/1963, de 7 de septiembre, por el que se dispone que el General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Luis Bengoechea Bahamonde, pase destinado al Estado Mayor del Aire.

Vengo en disponer que el General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Luis Bengoechea Bahamonde, pase destinado al Estado Mayor del Aire, cesando como segundo Jefe de la Zona Aérea de Canarias y África Occidental y Jefe del Sector Aéreo de Gran Canaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 2390/1963, de 7 de septiembre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, al Coronel de dicha Arma y Servicio don Mariano Cuadra Medina.

En consideración a los servicios y circunstancias que concurren en el Coronel del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Mariano Cuadra Medina, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, con antigüedad de la citada fecha, nombrándole Director de la Escuela Superior del Aire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 2391/1963, de 7 de septiembre, por el que se nombra Director general de Personal del Ministerio del Aire al General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Miguel Orduna López.

A propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres,

Vengo en nombrar Director general de Personal del Ministerio del Aire al General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Miguel Orduna López, cesando en la Jefatura del Servicio de Transmisiones del Ejército del Aire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 2392/1963, de 7 de septiembre, por el que se nombra segundo Jefe de la Zona Aérea de Canarias y África Occidental y Jefe del Sector Aéreo de Gran Canaria al General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don José Alvarez Pardo.

Vengo en nombrar segundo Jefe de la Zona Aérea de Canarias y África Occidental y Jefe del Sector Aéreo de Gran Canaria al General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don José Alvarez Pardo, cesando como Director de la Escuela Superior del Aire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

FRANCISCO FRANCO

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer dos plazas de Capitán, vacantes en la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.

Vacantes en la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial dos plazas de Capitán, dotadas en el presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales de 200.816,66 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Capitanes de las Armas Generales del Ejército de Tierra, de Infantería de Marina, de Tropas de Aviación y de la Guardia Civil que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos si los hubiere, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, por conducto de los Ministerios de que dependan o, en su caso, de la Dirección General de la Guardia Civil, que cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de Hojas de Servicios, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» núm. 63), e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.
- Certificación facultativa acreditando reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, los que resulten designados tendrán derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, tanto de incorporación a su destino como de regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para los interesados como para

sus familiares, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto General del Personal al Servicio de la Administración de la mencionada Región, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 5 de septiembre de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Teniente de Intendencia, vacante en la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.

Vacante en la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial una plaza de Teniente de Intendencia, dotada en el presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales de 154.866,66 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Tenientes de Intendencia del Ejército de Tierra que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que tramitará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de Hojas de Servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» núm. 63), e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.
- Certificación facultativa acreditando reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y